

1938

RESISTENCIA, 03 JUL 2001

VISTO:

La Actuación Simple Nº 900-07052001-03886 y la Resolución Nº 2029/2000 -M.E.C.C. y T.-; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se especifica las instancias de otorgamiento de licencias y en su Artículo 3º se determina, que a partir del 23 de mayo de 2000 las Direcciones de Nivel, Dirección de Biblioteca, Dirección de Educación Física y Dirección de Servicios Técnicos Docentes correspondientes concederán las tareas Pasivas (Artículo 7º d);

Que el circuito que cumple la solicitud y el otorgamiento por parte de las Direcciones de Nivel y Regímenes Especiales retrasa la concesión y obstaculiza el normal desenvolvimiento de las instituciones escolares;

Que interviene la Dirección General de Nivel Primario;

Que la Subsecretaría de Educación avala el trámite;

Que es procedente el dictado de la presente;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO el Artículo 3º de la Resolución Nº 2029/2000 -M.E.C.C. y T.-, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: DETERMINAR que a partir de la presente Resolución, las Direcciones Regionales concederán las Tareas Pasivas por Artículo 7º Inciso d) de la Ley 3529 -Estatuto del Docente-(t.a.) y su Reglamentación y procederán a su ubicación.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº

1938

ES COPIA DEL ORIGINAL

Carufo
SECRETARÍA DE ESTADO
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



PLA ANTONIO LUIS VERDÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA